

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **07 SEP 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1261/15

VISTO: la gestión promovida por la empresa **BESINEY S.A.**, tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, del vencimiento de la admisión temporaria No. 4068413.-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud, exponiendo que por razones comerciales no logró afectar la totalidad de los insumos ingresados con cargo a la operación en cuestión;-----

II) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, se consigna que mediante inspección se verificó la existencia de la mercadería y, en definitiva, se sugiere otorgar la prórroga solicitada.-----

CONSIDERANDO: I) que por su parte, igual temperamento aconseja la Dirección Nacional de Industrias;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en razón de lo expuesto, nada obsta proceder conforme se ha sugerido en obrados, autorizando la prórroga solicitada, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 505/009 -----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

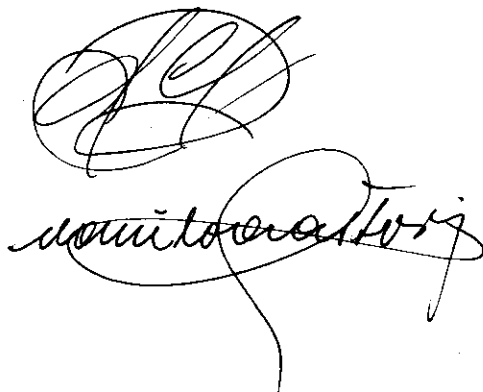
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

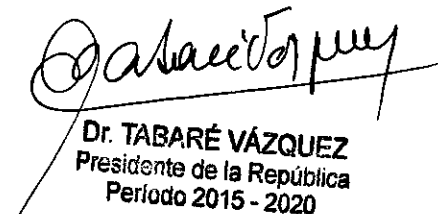
-----**RESUELVE:**-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria N° 4068413, gestionada por la empresa **BESINEY S.A.**----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

As. 178

